



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD REGION DEL BIO BIO Y ESTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO.**

RESOLUCION EXENTA N° 1360 /

CONCEPCIÓN, 14 DIC 2010

VISTOS:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por su parte, el Instituto Nacional de la Juventud Región del Bío Bío, ha recogido la convocatoria realizada por esta Secretaría Regional Ministerial, a fin de complementar las políticas que se desarrollan desde el MINVU en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, para lo cual se ha comprometido a prestar su colaboración, con el objeto de apoyar a la SEREMI en la ejecución del Programa ya referido.
- c) Que, con el fin de materializar dichos acuerdos, se suscribe con fecha 01.12.2010, Convenio de Cooperación, entre el Instituto Nacional de la Juventud Región del Bío Bío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
- d) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y en el D.S. N° 43 (V y U) de fecha 23.04.2010 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación de fecha 01 de diciembre de 2010, suscrito entre el Instituto Nacional de la Juventud de la Región del Bío Bío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Concepción, a 01 DIC. 2010 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Enrique Matuschka Aycaguer, chileno, cédula de identidad N° 14.350.395-K, con domicilio en Rengo 384 de Concepción, por una parte, en adelante la SEREMI; y por otra El Instituto Nacional de la Juventud Región del Biobío, representado por su Director Regional, don Rodrigo Sandoval Terán, cédula de identidad N° 14.028.342-8, con domicilio en Cochrane 790 de Concepción, en adelante el INJUV; se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- Que la SEREMI, a través del Programa de Recuperación de Barrios, busca enfrentar las diversas problemáticas observadas en los territorios en los cuales opera, a través de un modelo de regeneración urbana que combina criterios de integralidad de la intervención sociourbana. Junto con ello, el Programa es diseñado sobre la premisa de que resulta imprescindible generar mecanismos efectivos para la coordinación intersectorial, generando sinergia con la red de instituciones públicas y privadas con presencia en el territorio.
- Que el INJUV tiene como misión "Contribuir al mejoramiento de los niveles de empoderamiento e inclusión social, igualdad de oportunidades, asociatividad y ciudadanía de las y los jóvenes chilenos, a través de la generación de conocimiento, diseño y coordinación de políticas públicas y la ejecución de programas específicos con perspectiva de juventud, de género y vulnerabilidad".

PRIMERO.- Considerando ambos fines, y en un afán de compartir su quehacer mutuo, han convenido establecer un protocolo de cooperación que permitirá otorgar beneficios a los usuarios de ambas reparticiones públicas.

SEGUNDO.- Según lo anterior, se ha establecido lo siguiente:

INJUV se compromete a informar sobre las actividades y programas que imparte a los funcionarios y usuarios del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y coordinar la entrega con este la expedita entrega de sus beneficios.

Por su parte, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a través de su Programa de Recuperación de Barrios, establece su recíproca e idéntica disposición en toda su programática que esta orientada a los jóvenes de la región.

TERCERO.- Las partes acuerdan realizar, coordinar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos generales de este Protocolo de Cooperación, para estos efectos las partes establecerán y suscribirán los acuerdos específicos que en cada correspondencia, los que formarán parte integrante del presente Protocolo.

CUARTO.- El presente Protocolo de Cooperación tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos si ninguna de las partes manifestare por escrito su intención de ponerle término con, a lo menos, sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo período de vigencia.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente Protocolo de Cooperación en cualquier tiempo, dando a la otra parte aviso por escrito con a lo menos, noventa días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos. El término anticipado afectará directamente a todos aquellos protocolos específicos suscritos por las partes en virtud de éste, salvo que se deje expresa constancia de lo contrario.

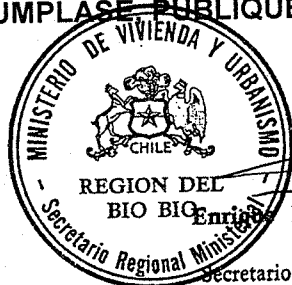
SEXTO.- Las partes acuerdan que este Protocolo de Cooperación no involucra gastos de ninguna especie para ambas instituciones. Lo mismo se aplicará respecto de aquellos acuerdos específicos y actividades que se celebren o ejecuten en virtud del presente documento.

SÉPTIMO.- La personería de don ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER para obrar en nombre y representación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 43 (V. y U.), de 2010. Por su parte, la personería de don RODRIGO SANDOVAL TERÁN para obrar en nombre y representación del Instituto Nacional de la Juventud Región del Biobío, como Director Regional consta en la Resolución Afecta N° 104 del INJUV, de Fecha 1 de Julio de 2010.

OCTAVO.- El presente Protocolo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en el INJUV y otro en poder de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."

2. Se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no implica gasto para el presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Jyid
JPST/CUC/JSE

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto Nacional de la Juventud Región del Bío Bío
- Departamento de Planes y Programas
- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO-BIO